
DESARROLLO SUSTENTABLE Y LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES^{*}

No obstante que el "derecho al desarrollo" fue reconocido tanto en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, cuanto en el Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ha sido necesario intensificar los esfuerzos internacionales de nuestro país y de organismos tipo Naciones Unidas para lograr la plena vigencia del mismo en la realidad cotidiana de nuestras sociedades.

La medida más importante que se ha concretado en esta dirección fue la adopción, en 1986 de la "Declaración sobre el Derecho al Desarrollo" por parte de la Asamblea General de la ONU, declaración que reconoce el derecho al desarrollo como *"un derecho humano inalienable, en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, contribuir a ese desarrollo y disfrutar de él"*.

Por otra parte ésta declaración proclama que *"la persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser participante activo y beneficiario"* de este derecho, así como afirma que *"todos los seres humanos tienen individual y colectivamente, la responsabilidad del desarrollo"* y que los estados tienen el deber primordial de crear condiciones nacionales e internacionales favorables para la realización del mismo.

De esta forma, el derecho al desarrollo es, a la vez, un derecho individual y colectivo, un derecho de todo ser humano y de cualquier pueblo, por lo que esta declaración especifica que *"la igualdad de oportunidades para el desarrollo es una prerrogativa tanto de las naciones como de los individuos"*.

* Ponencia presentada en representación del Lic. Mario Luis Fuentes A. Director General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia por el Dr. Carlos J. Rodríguez Ajenjo en el Foro Interinstitucional "El Derecho al Desarrollo", en el Auditorio del Museo de Arte Moderno del Centro Cultural Mexiquense en Toluca, México, el día 29 de agosto de 1997.

Sin embargo, ante la realidad de la desigualdad entre naciones e individuos, y del acceso inequitativo a las oportunidades para el desarrollo, es indudable que éste tema sigue siendo una aspiración que a su vez es objeto de grandes debates. Por ello, en el marco de la Tercera Comisión de la Asamblea General de la ONU y de la propia Comisión de Derechos Humanos de éste organismo, varios países, entre los que se encuentra México, han insistido en que la cuestión del desarrollo se vincula con los derechos humanos desde dos vertientes: por una parte, cuando se le reconoce como un derecho fundamental y por otra, cuando se le identifica como un elemento fundamental para garantizar la promoción y protección de todos los otros derechos humanos, siendo, pues, su precondition.

En esta dirección debemos destacar que nuestra Carta Magna consagra como garantías el derecho al acceso a la educación, a la protección y promoción del desarrollo de lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos, y formas específicas de organización social de nuestras comunidades, la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer, el derecho a la protección a la salud y el derecho familiar, a una vivienda digna, así como el derecho a un trabajo digno, socialmente útil y protegido, que sin duda constituyen vertientes de esta protección y promoción de nuestros derechos humanos.

Sin embargo, el problema de la sustentabilidad del desarrollo es un elemento que hace más complejo aun este proceso, porque implica la garantía material, social, organizativa, y política del mismo y la seguridad de que evolucionará de una manera armónica con el entorno natural, social y cultural.

Esta visión del desarrollo sustentable no excluye la posibilidad de un desarrollo humano, democrático y equitativo que garantice la igualdad de accesos, de oportunidades, de disfrute de recursos, del desarrollo de capacidades y potencialidades en el individuo y en las comunidades, y antes bien, las presupone como su principio y fin.

El desarrollo humano es un proceso de ampliación de oportunidades, de opciones, para la gente y de elevación del nivel de bienestar logrado por las personas.

La pobreza es, a no dudarlo, la condición en la que más claramente se limitan estas oportunidades y lo mismo ocurre en todo tipo de desventajas humanas, como en el caso de la desnutrición, o aquellas condiciones que presentan las personas con discapacidad, los menores en situación de abandono, o cualquier persona que se encuentre bajo desprotección jurídica.

La vida puede acortarse, hacerse difícil, dolorosa, llena de riesgos, la existencia puede carecer de conocimiento, de comunicación. A las personas se les puede

despojar de su dignidad, de su confianza, del respeto por sí mismas y por los demás y éstos son aspectos que limitan seriamente el derecho a desarrollarse, a tener accesos equitativos, a una vida larga y sana, a la educación, a un nivel decente de vida, a la libertad política, a las garantías de los derechos humanos.

Corresponde al Estado la noble tarea de vigilar el cumplimiento de estas garantías y asegurar este acceso en igualdad de oportunidades para todas y todos.

Estamos hablando de la posibilidad de incrementar las oportunidades de las personas, de mejorar sus capacidades de respuesta frente a estas oportunidades; hablamos de que, para garantizar este derecho al desarrollo es indispensable anular las limitaciones sociales y las circunstancias personales que provocan una disminución de las capacidades de los grupos y de los individuos.

Hablamos también del combate contra la inequidad, de la necesidad de igualdad de oportunidades, de discriminaciones positivas para los que están social y personalmente disminuidos, incluyendo la desigualdad de género que es un pesado lastre fuertemente relacionado con la pobreza humana, accedan al desarrollo pleno.

¿Quiénes son entonces, los grupos que han estado excluidos del desarrollo y a los que, por ende, se les está negando este derecho?. En este importante grupo debemos incluir en primer lugar a los impedidos física y mentalmente, a los que carecen de tierra, de ganado, de herramientas para ganarse la vida, a los que no tienen escuela y deben enviar a los hijos a trabajar, o de los propios padres, hijas e hijos que deben aceptar trabajos poco dignos, hablemos de los "sin techo", o de familias que no tienen garantizada la alimentación cotidiana y mucho menos pueden preveerla para algunos meses, pero también de aquellas otras que carecen de miembros sanos que puedan trabajar. Nos referimos a las madres solteras, a las personas con discapacidades de diversos tipos, a los ancianos desprotegidos. Estamos incluyendo, en fin, a familias que carecen de redes sociales o son víctimas de comportamientos destructivos (desintegración, violencia, maltrato, abuso sexual, drogodependencia) que niegan su derecho a desarrollarse, porque estos eventos los condenan a un desarrollo limitado.

Estos grupos y familias constituyen el objeto fundamental de nuestro trabajo asistencial, a través de una combinación de programas compensatorios y de acciones afirmativas, los cuales buscan conformar en cada comunidad, en las pequeñas y grandes ciudades, en los barrios y colonias una red de compensación e integración social que precisamente al fortalecer el ejercicio de estos derechos sociales, constituye una respuesta gubernamental ante la exclusión, y una

posibilidad real para miles de familias y personas, para superar condiciones adversas.

El desarrollo, para ser además sustentable, requiere de una planificación y del cuidado permanente de los recursos y las infraestructuras, a través de verdaderas contralorías sociales constantes y de acciones de vigilancia comunitaria sistemáticas, ésto exige y define la participación social como elemento fundamental del desarrollo, algo que en nuestra sociedad comienza a ser felizmente un ejercicio cotidiano.

La sustentabilidad del desarrollo comunitario y personal también pasa por otra garantía: la del acceso equitativo de los recursos. La restricción o la carencia de recursos especialmente los requeridos frente a la adversidad, además de negar este derecho fundamental, hace más vulnerable a los grupos y a los individuos, los cuales no se pueden defender ante ciertos eventos, porque sus capacidades y resistencias están mermadas, porque no pueden compensar sus desventajas, o igualarse a otros.

El desarrollo sustentable debe garantizar la protección de los activos de la gente, porque éstos son los factores que reducen la vulnerabilidad e incrementan las capacidades y resistencias.

Sabemos que hay activos económicos, como la tierra, el ganado, la vivienda, el empleo y el ingreso, el capital, que son esenciales en este proceso. Sabemos igualmente la importancia que tienen las relaciones sanas entre los ciudadanos y entre éstos y sus gobernantes, la existencia de redes sociales y/o familiares de apoyo, la trascendencia que tienen para los individuos las familias y las organizaciones comunales, y civiles que constituyen sus activos sociales y políticos.

Igualmente para el desarrollo sustentable es indispensable contar con activos ambientales y una infraestructura social completa . Por ello, los recursos naturales y los servicios de salud, las carreteras, la comunicaciones, la dotación de electricidad y de agua potable, entre muchos otros, son activos indispensables cuya inaccesibilidad y degradación ponen en peligro todo el desarrollo.

Finalmente, la fortaleza personal, la salud, las aptitudes y talentos, son los activos personales que constituyen eslabones imprescindibles en la cadena del desarrollo, que si bien se presentan de manera desigual, su acceso y disfrute requiere ser custodiado.

La desigualdad se erige, entonces, como el gran obstáculo para la plena vigencia de un desarrollo sustentable, con plenitud de los derechos económico, sociales y

culturales de los grupos e individuos. La desigualdad del acceso de oportunidades, de disfrute de los recursos e incluso de la desigualdad en las capacidades y posibilidades, es una de las más dolorosas realidades de la humanidad aun al borde del siglo veintiuno y rodeados de los más increíbles desarrollos tecnológicos.

En este sentido, es fundamental destacar que el rostro internacional de esta desigualdad, nos muestra una injusta desconcentración del crecimiento económico y del desarrollo tecnológico en un reducido grupo de países junto a una creciente polarización del ingreso a nivel internacional, cuyos costos sociales y políticos no sólo son fuente de inestabilidad, sino un obstáculo fundamental para el desarrollo. Esto, sin embargo, no exime a los Estados de cumplir con su responsabilidad de asumir políticas congruentes con los principios básicos del derecho al desarrollo.

Por ello es necesario, también, lograr una genuina cooperación entre países, gobiernos, organizaciones y colectividades ciudadanas que permitan afrontar los profundos desequilibrios de la sociedad internacional.

La expresión más lacerante de esta desigualdad, es la pobreza, especialmente aquella denominada "extrema", y que es la que niega más la posibilidad de desarrollo, por que se reproduce a sí misma cotidiana y generacionalmente, y por que su extensión en diversas regiones del mundo, pone en tela de juicio la vigencia de los derechos humanos, anulando el goce afectivo de los derechos económicos, sociales, y culturales, y limitando los derechos civiles y políticos.

En este sentido, la lucha contra la pobreza es una prioridad de la comunidad internacional y constituye hoy, uno de los esfuerzos más importantes y generosos de las instituciones de la República.

Y finalmente, las acciones, programas, estrategias de asistencia dirigidas a fortalecer a quienes son débiles, a proteger a los que requieren apoyo transitorio, a disminuir las ventajas de aquellos que han visto mermadas sus capacidades vitales, en síntesis, el noble trabajo acuerpado en las tareas de la asistencia social, es el rostro humano de la política, pero también constituye un poderoso instrumento para construir la igualdad jurídica y social de todos nosotros.